



Villavicencio, 07 de septiembre de 2022

Doctor

ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO CALENDADO 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – ESTADO DE FECHA 05/09/2022 Y/O ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y ADICIÓN DE LAS PROVIDENCIAS (Art. 285 C.G.P)**

DEMANDANTES: GONZALO GONZALEZ Y OTROS

DEMANDADOS: ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A. Y OTROS.

RADICADO: 50001310300220140006100

CLAUDIA MARCELA OCHOA PÁEZ, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente acudo ante su despacho, estando dentro del término legal establecido¹, con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 02 de septiembre de 2022, (1/2), por medio se manifestó lo siguiente:

¹ Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora guardó silencio durante el término de traslado de las objeciones al juramento estimatorio, cuyo traslado se dispuso en el numeral 3 del auto de 8 de junio de 2022 (A. 24)."

ARGUMENTOS PARA SUSTENTAR EL RECURSO Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y ADICIÓN DE LAS PROVIDENCIAS (Art. 285 C.G.P)

En primer lugar, expresa el despacho, mediante Numeral 1° dentro del auto de fecha de 02 de septiembre de 2022, que hoy se recurre, menciona que la parte actora guardó silencio durante el traslado de las objeciones al juramento estimatorio, por lo cual el auto del 08/06/22 fue recurrido por la suscrita, ya que se encontraba pendiente del traslado de excepciones de mérito formulados por el curador de los demandados y su posterior control de legalidad.

¹ Conforme lo indica el Art. 318 del C. G. del P.



Por tanto, me permito manifestar al despacho, que No se guardó silencio del traslado de objeción al juramento estimatorio, ya que la misma se contestó dentro del traslado de excepciones de merito radicado el pasado 17 de agosto de 2022, motivo por lo cual muy amablemente solicito al despacho aclaración, corrección y adición, tal como lo indica el inciso 2° del Artículo 285.

Así las cosas, respetuosa y amablemente solicito a su Señoría, REPONER EL AUTO de fecha 02 de septiembre de 2022 de (1/2), ya que, **la suscrita No guardo silencio frente al traslado de objeciones al juramento estimatorio**, teniendo en cuenta, que se hizo en el folio 6 y 21 del escrito de contestación del traslado de merito radicado el pasado 17 de agosto de 2022.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Marcela Ochoa Páez'.

CLAUDIA MARCELA OCHOA PÁEZ
C.C. No. 40.341.073 de Villavicencio
T.P. No. 184.073 del C.S. de la J.

RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN - RDO 50001310300220140006100

CAVAT COLOMBIA <cavatcolombia@gmail.com>

Jue 08/09/2022 16:55

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>;grupocalderonycalderon@grupocalderon.co <grupocalderonycalderon@grupocalderon.co>;david_rodriguez_casas@hotmail.com <david_rodriguez_casas@hotmail.com>;GRUPO JURIDICO FUNDACION ASESORA <tusolucionlegaljuris@hotmail.com>

Villavicencio, 08 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

E. S. D.

Ref. RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
Demandantes: GONZALO GONZÁLEZ Y OTROS.
Demandados: ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A. Y OTROS.
Radicado No: 50001310300220140006100

Actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro de la presente Litis, respetuosamente me permito radicar recurso de reposición.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,**CLAUDIA MARCELA OCHOA PÁEZ**

ABOGADA

Calle 40 No. 33 A - 11 - 13 - 15 Local 102

(Diagonal a la Alcaldía - 3 locales antes de la DIAN)

Tel. 321.4493310 - 310.2214554

E-mail. cavatcolombia@gmail.com - alianzajuridica@hotmail.com - cavatcolombiajud@gmail.com

Villavicencio - Meta.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)